

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18181 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos de concurso voluntario ordinario seguidos en este órgano judicial con el nº 528/2011 y NIG 13034 41 1 2011 0006461 se ha dictado con fecha 19 de Marzo de 2018 auto por el que se ha acordado la conclusión y archivo del concurso voluntario ordinario de las mercantiles "Sucesores de Francisco Garcia SA" con CIF-A13032990; "Agp Cisternas SA", con CIF-A13222732 y "Tinsmacal SL", con CIF-B80594971, conocidas como "Grupo Fragasa", ello por haberse llevado a cabo las operaciones de liquidación del activo y por resultar incluso después de esa liquidación insuficiencia de bienes para hacer frente al pago de los créditos restantes.

2.- Se ha acordado el cese definitivo de la administración concursal designada, la mercantil UBLIEN ADMINISTRADORES, SLP, con CIF: B23690175.

3.- Se ha acordado la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de las deudoras, acordándose igualmente la extinción de las mercantiles con el consiguiente cierre de su hoja en el registro mercantil de Ciudad Real.

4.- Las mercantiles concursadas quedarán responsables como deudoras del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto, al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de las mercantiles, poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 19 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180020557-1